



**ACUERDO No. CSJMEA20-109
11 de noviembre de 2020**

“Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de Administración de Justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996, en cumplimiento de las directrices institucionales, especialmente las establecidas en los Acuerdos PCSJA20-11632 y PCSJA20-11671, de conformidad con lo decidido en la sesión ordinaria de Sala del 11 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, prorrogada mediante la Resolución 844 hasta el 31 de agosto y con la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020.

En el marco de la pandemia, el Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PCSJA20-11632 y PCSJA20-11671 mediante los cuales se adoptaron medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas de todo el territorio nacional, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Atendiendo a la capacidad institucional y a la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, paulatinamente se han ido adaptando las condiciones operativas para su funcionamiento.

La legislación vigente, incluidos los diferentes códigos procesales y el Decreto 806 de 2020, le dan validez a los actos y actuaciones realizados a través de medios tecnológicos o electrónicos y los servidores judiciales tienen la facultad establecida en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996.

En el marco de la contingencia, mediante la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura profirió instrucciones sobre las herramientas tecnológicas de apoyo a disposición de los servidores de la Rama Judicial, en particular lo relacionado con las de envío de mensajes de datos, las audiencias o sesiones virtuales con y sin efectos procesales, el almacenamiento de información y el sistema de gestión de correspondencia administrativa.

Para el desarrollo virtual de las audiencias con efectos procesales, se cuenta con un servicio institucional de agendamiento de audiencias y además con otras herramientas asociadas al correo electrónico institucional, las cuales cuentan con soporte para la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular 10 del 25 de marzo de 2020, sobre autorizaciones de pago de depósitos judiciales por concepto de alimentos y que actualmente rige la Circular 17 del 29 de abril de 2020, mediante la cual se autorizó de manera transitoria el pago de los depósitos judiciales por cualquier concepto a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia sin acudir a formatos físicos o desplazamientos de los usuarios a la sede judicial, y se adoptaron otras medidas especiales.

Conforme a los Acuerdos enunciados, se mantiene la regla institucional que los servidores judiciales laboren de manera no presencial, alternando la modalidad presencial, de manera progresiva y organizada por turnos y con las restricciones de acceso que se establezcan por parte de los titulares de los despachos o dependencias, bajo las condiciones específicas de las reglas de normalización.

Con el propósito de proteger la salud de servidores, abogados y usuarios, se dará continuidad a la prestación del servicio de justicia, de acuerdo con las medidas que continúe adoptando el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura en sesión ordinaria de Sala del 11 de noviembre de 2020,

ACUERDA:

Artículo 1°. Prestación del servicio. Los servidores del Distrito Judicial de Villavicencio continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 2°. Aplicación del Acuerdo CSJMEA20-51 del 12 de junio de 2020. Continuar la aplicación del Acuerdo CSJMEA20-51 del 12 de junio de 2020 *“Por medio del cual se adoptan medidas para el reingreso a las labores con ocasión al levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones en los Distritos Judiciales de Villavicencio y del Meta”*, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 2° el cual quedará así:

“Artículo 2°. Presencialidad. Cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea necesaria la presencialidad en la sede de trabajo, podrán asistir a partir del 17 de noviembre de 2020, como máximo el 50 % de los servidores de cada despacho, secretaría, oficina, centro de servicios o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

El magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y si es posible estableciendo un sistema de rotación.

Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.

Artículo 3°. Definición de aforos. La Dirección Seccional de Administración Judicial controlará y registrará el ingreso de los servidores, conforme al aforo máximo permitido para cada despacho, el cual se relaciona a continuación:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Despacho Magistrada Lorena Gómez Roa	3	1,5	1
Despacho Magistrado Romelio Elías Daza Molina	3	1,5	1
Secretaría	5	2,5	2

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL META			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Despacho Magistrado Cristian Pinzón Ortiz	2	1	1
Despacho Magistrado María de Jesús Muñoz Villaquirán	4	2	2
Secretaría	3	1,5	1

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECCIONES DEL META			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Despacho 001 Magistrada Teresa de Jesús Herrera Andrade	4	2	2
Despacho 002 Magistrada Carlos Enrique Ardila Obando	4	2	2
Despacho 003 Magistrada Héctor Enrique Rey Moreno	4	2	2
Despacho 004 Magistrada Nelcy Vargas Tovar	4	2	2
Despacho 005 Magistrada Claudia Patricia Alonso Pérez	5	2,5	2
Secretaría TAM	13	6,5	6

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Despacho 001 Magistrado Alberto Romero Romero	2	1	1
Despacho 002 Magistrado Hoover Ramos Salas	2	1	1
Despacho 003 Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Poveda	2	1	1
Despacho 004 Magistrado Delfina Forero Mejía	2	1	1

Secretaría común	7	3,5	3
Relatoría	5	2,5	2

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO SALA PENAL			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Despacho 001 Magistrado Patricia Rodríguez Torres	4	2	2
Despacho 002 Magistrado Joel Darío Trejos Londoño	3	1,5	1
Despacho 003 Magistrado Alcibiades Bautista	3	1,5	1
Secretaría común	10	5	5

JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Primero Penal Especializado	4	2	2
Segundo Penal Especializado	4	2	2
Tercero Penal Especializado	5	2,5	2
Cuarto Penal Especializado	4	2	2
Centro de Servicios Juzgados Especializado	10	5	5

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juzgado Penal Especializado de Extinción de Dominio	5	2,5	2

JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Primero Penal	6	3	3
Segundo Penal	6	3	3
Tercero Penal	6	3	3
Cuarto Penal	6	3	3
Quinto Penal	3	1,5	1

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO			
---	--	--	--

DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Primero EPYMS	6	3	3
Segundo EPYMS	5	2,5	2
Tercero EPYMS	6	3	3
Centro de Servicios Juzgados EPYMS	17	8,5	8

JUZGADOS PENALES ADOLESCENTES DE VILLAVICENCIO

DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Primero Penal del Circuito SRPA	4	2	2
Segundo Penal del Circuito SRPA	4	2	2
Primero Penal Municipal SRPA	3	1,5	1
Segundo Penal Municipal SRPA	4	2	2
Centro de Servicios Juzgados EPYMS	8	4	4

JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO

DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juzgado Primero con Función de Control de Garantías	3	1,5	1
Juzgado Segundo con Función de Control de Garantías	3	1,5	1
Juzgado Tercero con Función de Conocimiento	4	2	2
Juzgado Cuarto con Función de Conocimiento	4	2	2
Juzgado Quinto con Función de Conocimiento	5	2,5	2
Juzgado Sexto con Función de Control de Garantías	3	1,5	1
Juzgado Séptimo con Función de Conocimiento	3	1,5	1
Juzgado Octavo con Función de Conocimiento	5	2,5	2
Juzgado Noveno con Función de Control de Garantías	3	1,5	1
Juzgado Primero Ambulante	2	1	1
Juzgado Segundo Ambulante	2	1	1
Juzgado Tercero Ambulante	3	1,5	1
Centro de Servicios	14	7	7

JUZGADOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juzgado Primero Administrativo	7	3,5	3
Juzgado Segundo Administrativo	7	3,5	3
Juzgado Tercero Administrativo	7	3,5	3
Juzgado Cuarto Administrativo	7	3,5	3
Juzgado Quinto Administrativo	7	3,5	3
Juzgado Sexto Administrativo	7	3,5	3
Juzgado Séptimo Administrativo	7	3,5	3
Juzgado Octavo Administrativo	7	3,5	3
Juzgado Noveno Administrativo	7	3,5	3

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juzgado Primero Civil	3	1,5	1
Juzgado Segundo Civil	3	1,5	1
Juzgado Tercero Civil	3	1,5	1
Juzgado Cuarto Civil	3	1,5	1
Juzgado Quinto Civil	6	3	3
Centro de Servicios	12	6	6

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juzgado Primero Civil de Tierras	7	3,5	3
Juzgado Segundo Civil de Tierras	7	3,5	3

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juzgado Primero Civil	5	2,5	2
Juzgado Segundo Civil	5	2,5	2
Juzgado Tercero Civil	5	2,5	2
Juzgado Cuarto Civil	7	3,5	3
Juzgado Quinto Civil	5	2,5	2
Juzgado Sexto Civil	5	2,5	2

Juzgado Séptimo Civil	5	2,5	2
Juzgado Octavo Civil	5	2,5	2

JUZGADOS CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE VILLAVICENCIO

DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juzgado Primero Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	6	3	3
Juzgado Primero Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	4	2	2

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juzgado Primero Laboral	6	3	3
Juzgado Segundo Laboral	6	3	3
Juzgado Tercero Laboral	8	4	4

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juez Pequeñas Causas Laborales	4	2	2

JUZGADOS FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
Juzgado Primero Familia	3	1,5	1
Juzgado Segundo Familia	3	1,5	1
Juzgado Tercero Familia	7	3,5	3
Juzgado Cuarto Familia	3	1,5	1
Centro de Servicios	12	6	6

SEDES JUDICIALES FUERA DE VILLAVICENCIO

JUZGADOS ADSCRITOS AL CIRCUITO VILLAVICENCIO

DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA	3	1,5	1
PROMISCUO MUNICIPAL DE CUMARAL	4	2	2
PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CALVARIO	3	1,5	1

PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABETAL	3	1,5	1
PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA	3	1,5	1
PROMISCUO MUNICIPAL DE MAPIRIPAN	2	1	1
PROMISCUO MUNICIPAL DE MEDINA	4	2	2
PROMISCUO MUNICIPAL DE PARATEBUENO	3	1,5	1
PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO	4	2	2
PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUANITO	2	1	1

CIRCUITO JUDICIAL DE ACACIAS			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	5	2,5	2
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO	6	3	3
JUZGADO PROMISCUO FAMILIA	8	4	4
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	1	0,5	1
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL	1	0,5	1
CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PROMISCUOS MPALES	7	3,5	3
JUZGADO 001 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	5	2,5	2
JUZGADO 2 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	5	2,5	2
JUZGADO 3 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	5	2,5	2
JUZGADO 4 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	5	2,5	2
CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	11	5,5	5
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CASTILLA LA NUEVA	4	2	2
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARRAL	3	1,5	1
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO	3	1,5	1

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAMAL	4	2	2
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	3	1,5	1
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL DORADO	2	1	1

CIRCUITO JUDICIAL DE GRANADA			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	5	2,5	2
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO	6	3	3
JUZGADO PROMISCO FAMILIA	6	3	3
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	2	1	1
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL	2	1	1
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL	4	2	2
CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PROMISCOS MPALES	6	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FUENTE DE ORO	4	2	2
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PUERTO LLERAS	3	1,5	1
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO	3	1,5	1

CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO LOPEZ			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO	5	2,5	2
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO	5	2,5	2
JUZGADO PROMISCO FAMILIA	5	2,5	2
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	1	0,5	1
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL	1	0,5	1
CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PROMISCOS MPALES	4	2	2
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CABUYARO	3	1,5	1
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN	3	1,5	1

CIRCUITO JUDICIAL DE SAN MARTIN			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	5	2,5	2
JUZGADO PROMISCOU FAMILIA	5	2,5	2
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	1	0,5	1
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	1	0,5	1
CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PROMISCOUS MPALES	6	3	3
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MESETAS	4	2	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA URIBE	4	2	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANIAS	3	1,5	1
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA	3	1,5	1
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA	3	1,5	1

CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	5	2,5	2
JUZGADO PROMISCOU FAMILIA	5	2,5	2
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	1	0,5	1
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	1	0,5	1
CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PROMISCOUS MPALES	5	2,5	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALAMAR	4	2	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL RETORNO	5	2,5	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRAFLORES	4	2	2
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA	4	2	2

CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO CARREÑO			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO	5	2,5	2
JUZGADO PROMISCOO FAMILIA	5	2,5	2
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL	4	2	2
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL	2	1	1
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CUMARIBO	2	1	1
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA	3	1,5	1
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA ROSALIA	2	1	1

CIRCUITO JUDICIAL DE MITU			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO	4	2	2
JUZGADO PROMISCOO FAMILIA	5	2,5	2
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL	2	1	1
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL	2	1	1
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARURU	2	1	1
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TARAIRA	2	1	1

CIRCUITO JUDICIAL DE INIRIDA			
DESPACHO	PLANTA DE PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÁXIMA DEL 50%	CANTIDAD PERMITIDA PARA INGRESAR
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO	5	2,5	2
JUZGADO PROMISCOO FAMILIA	5	2,5	2
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL - JUEZ COORDINADOR	3	1,5	1
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL	2	1	1
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE BARRANCO MINAS	0	0	0

Parágrafo. Aforo de Auxiliares Judiciales Ad-Honorem y practicantes de derecho. Los despachos, secretarías, oficinas, centros o dependencias en general, que tengan dentro de su planta de personal Auxiliares Judiciales Ad-Honorem, deberán reportarlos a la Dirección Seccional de Administración Judicial y practicantes de derecho, al correo electrónico sopsivcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de actualizar las bases de datos y ajustar el correspondiente aforo del 50%.

Artículo 4°. Atención de usuarios. Las sedes judiciales de todo el Distrito Judicial de Villavicencio, ubicadas en los municipios de los Departamentos de Meta, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, así como las sedes de los tres (3) municipios de Cundinamarca, Paratebueno, Medina y Guayabetal, no prestarán atención presencial al público, en su lugar esta será virtual, a través de las herramientas electrónicas, cuyos canales de atención al público corresponden a los siguientes:

- 1. Presentación de demandas.** La presentación de las demandas con destino a los despachos judiciales que se encuentran ubicados en la ciudad de Villavicencio, se realizará por medio de los siguientes correos electrónicos:

Demandas civiles:	repartocivilvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Demandas laborales y de familia:	repartoflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Demandas administrativas:	repartoadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asuntos disciplinarios:	repartodisvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las demandas que requieran ser presentadas, para conocimiento de los despachos judiciales, ubicados fuera de la ciudad de Villavicencio, deben ser enviadas al correo electrónico del respectivo despacho judicial, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>.

Tanto la demanda como los demás documentos anexos, deben ser enviados únicamente en formato PDF (No se admiten archivos comprimidos, enlaces a otras direcciones de correo, archivos almacenados en Google Drive, etc.).

- 2. Presentación de acciones constitucionales.** La presentación de las acciones constitucionales de tutelas y de hábeas corpus, se realizará de manera virtual, a través de la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

El usuario debe registrar los datos de la acción constitucional y cargar en formato PDF los documentos que hagan parte de esta y según las condiciones que establece el manual del usuario. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/videos-tutorial-para-el-envio-de-acciones-de-tutela-y-habeas-corpus>.

- 3. Solicitud de información, peticiones y demás asuntos de competencia de la Oficina Judicial de Villavicencio:**

Las solicitudes y peticiones de los asuntos que regularmente atiende por competencia la Oficina Judicial de Villavicencio, pueden realizarse a través de los siguientes medios:

Contacto telefónico:	670 10 40 Ext. 131
Correo electrónico:	medesajvillavicencio@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. Solicitud de información, peticiones y demás asuntos dirigidos a las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

Las solicitudes y peticiones de los asuntos que regularmente atienden por competencia cada una de las áreas administrativas de la Dirección Seccional, pueden realizarse a través de los siguientes medios:

Área:	Almacén
Correo:	almacendesajvillavicencio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fijo	6701040 Ext 112 - 111
Área:	Talento Humano
Correo:	rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
	obligacionessif@cendoj.ramajudicial.gov.co
	presocvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
	nominavcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
	certificacionesvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fijo	6701040 Ext 115
Área:	Financiera
Correo:	pagavcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
	contvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Área:	Bienestar SG - SST
Correo	csaludo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Área:	Cobro Coactivo
Correo	cobcoavill@cendoj.ramajudicial.gov.co

Artículo 5º. Recepción, atención, comunicación y trámite de las demás actuaciones judiciales. Esta se realizará directamente con cada despacho a través de los correos electrónicos institucionales, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>.

Por lo anterior, se privilegiará la gestión electrónica documental y no de manera física, a menos que por su tamaño y volumen sea estrictamente necesario, en razón a que supera la capacidad del correo electrónico. Para su radicación se concederá una cita previa ante el respectivo despacho o dependencia.

Artículo 6º. Reglamento para el trámite de los expedientes de segunda instancia.

- 6.1. Deberán ser digitalizados en formato pdf.
- 6.2. Serán enviado al correo institucional por el respectivo despacho.
- 6.3. Se recibirán en la cuenta repartofjudvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co aquellos cuyo reparto corresponda a la Oficina Judicial de Villavicencio.
- 6.4. Solo se recibirán en físico aquellos expedientes que, por su tamaño y volumen, no sea posible el envío electrónicamente.

Artículo 7º. Agendamiento de citas. Los usuarios que de manera excepcional, deban acudir presencialmente a los despachos judiciales, secretarías, centros de servicios, oficina Judicial y dependencias administrativas, podrán hacerlo mediante el agendamiento de una cita previa y con autorización expresa del titular del despacho o jefe de la dependencia.

El acceso de usuarios a las instalaciones del Palacio de Justicia, San Isidro y Barzal de la ciudad de Villavicencio, como de Acacias, se autorizará a través de la siguiente dirección URL, en el navegador web Google Chrome:

<http://172.16.120.201/controlIngreso/public/admin/login>

El titular del despacho o jefe de la dependencia determinará el día y la hora de atención al usuario, previa evaluación de la necesidad de su presencialidad.

La autorización de ingreso a los usuarios de las cabeceras de Circuito de San Martín, Granada, Puerto López, San José del Guaviare, Inírida, Mitú y Puerto Carreño, se realizará directamente por el titular del despacho y se gestionará con la Dirección Seccional a través de un formulario electrónico.

En aquellas localidades donde solo haya un despacho judicial, el agendamiento de las solicitudes de atención a los usuarios se registrará en un formato Excel.

Artículo 8º. Elementos de protección. Para la asistencia a las sedes, se suministrarán elementos de bioseguridad como guantes, tapabocas y caretas, los cuales serán distribuidos por el área de almacén, previa solicitud al correo almacendesajvillavicencio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para este fin, cada sede contará con el apoyo del personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial que hace parte del “Plan Padrino”.

Para el caso del Palacio de Justicia de Villavicencio y de Acacias, la Dirección Seccional de Administración Judicial garantizará un punto de entrega de los elementos de protección personal.

Artículo 9º. Condiciones para el acceso y permanencia en las sedes. Para proteger la seguridad y salud de quienes acuden a las sedes judiciales, los ciudadanos en general,

abogados, usuarios, judicantes, personal de empresas contratistas y los servidores judiciales, deberán atender las siguientes reglas:

- a. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado, por el tiempo estrictamente necesario y con autorización expresa del juez, quien deberá agendar e informar con al menos un día de antelación, y en horario hábil, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a través del medio dispuesto para ello, la relación de las personas autorizadas para tal fin.

En todo caso, al momento de realizar el ingreso a la sede, se deberán proporcionar los datos de identificación, número de contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID-19.

- b. Al momento del ingreso a alguna de las sedes judiciales, es obligatorio realizar el proceso de desinfección que se efectúa en la entrada principal y/o en la zona de parqueo. Así mismo, se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.
- c. Durante la permanencia en las sedes, se debe hacer uso en todo momento del tapabocas y realizar frecuentemente lavado de manos y/o aplicarse gel antibacterial.
- d. Los funcionarios y empleados participantes en audiencias públicas, los que atienden público en ventanillas y los que manipulan archivos, además del tapabocas deberán utilizar guantes de nitrilo y caretas.
- e. Mientras se encuentren vigentes las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, salvo disposición en contrario, no se permitirá el acceso a las sedes judiciales de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o una temperatura superior a 38°.

En las cabeceras de circuito, que son las sedes con mayor afluencia de personas, se utilizará termómetro láser o digital para medir la temperatura de los asistentes, la cual será registrada en una minuta. En las demás instalaciones, los asistentes deberán diligenciar y firmar el Formato de Reporte de Estado de Salud, anexo a la Circular DEAJC20-35 de 2020. Este formato deberá ser remitido al correo csaludo@cendoj.ramajudicial.gov.co, por parte del titular del despacho.

- f. Dentro de la respectiva sede judicial se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.

No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes.

- g. Para el retiro de expedientes físicos, se debe seguir el procedimiento previsto en la Circular PCSJC20-15 del 16 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura o cualquier otra que la modifique, adicione o complemente.
- h. No se permitirá el uso de ascensores. Estos serán de uso exclusivo para personas con dificultades de movilidad o discapacidad y para carga de elementos.
- i. Para garantizar el proceso de desinfección de manos de los visitantes a las sedes, se proporcionará gel antibacterial. No obstante, para los servidores judiciales se mantendrá disponible en los respectivos baños, jabón para el lavado de manos y toallas desechables.
- j. Las medidas de prevención, como limpieza de entradas, barandas, zonas de atención al público, puertas, ventanas, ascensores, escaleras, baños, lavamanos, cocinas y lavaplatos, se realizarán diariamente con personal de la empresa de aseo, dando prioridad a las áreas a las cuales acudió personal. El supervisor del contrato hará especial seguimiento al cumplimiento de las medidas de limpieza de sedes definidas para contrarrestar el coronavirus COVID-19.
- k. Cuando sea necesario, esta corporación coordinará con las autoridades locales el cerramiento para evitar la aglomeración de personas en el perímetro de las sedes.

Artículo 10º. Herramienta de depósitos judiciales. Se continuará con las acciones para la administración, gestión y pago de los depósitos judiciales a través y con preferencia de los medios electrónicos, en particular del Portal Web Transaccional.

Artículo 11º. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el uncionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Artículo 12º. A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo se continuarán realizando las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes, salvo información sanitaria que se entregue por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, a la cual se le hará un seguimiento permanente a través del siguiente link: <https://minsalud.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/e18894fa4dd546d094e8267179562413>; caso en el cual, los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según corresponda.

Artículo 13º. Protocolos. El ingreso a las sedes se realizará con observancia de los lineamientos establecidos en la Circular DEAJC20-35 de la Dirección Ejecutiva de Administración Nacional y el Acuerdo Seccional CSJMEA20-51 del 12 de junio de 2020. De la misma manera, se acoge el protocolo de prevención del Covid-19, relacionado con las “Diligencias fuera de despachos judiciales” (anexo al presente acuerdo).

Artículo 14º. Cuentas institucionales de correo electrónico. Cada uno de los despachos judiciales, secretarías, oficinas de apoyo, centros de servicios y demás dependencias y usuarios que así lo requieran, serán responsables del uso de la cuenta de correo electrónico institucional como herramienta tecnológica para el desarrollo de sus funciones, para lo cual se continuará con el uso de los directorios institucionales, elaborado por el Consejo Superior de la Judicatura y el de esta corporación, los cuales estarán disponibles en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-meta>.

Artículo 15º. Restricción por enfermedades de base y excepciones de asistencia física al lugar de trabajo. Cuando un servidor judicial tenga sesenta años o más y aun cuando manifieste o no situaciones de afecciones a su salud, el Magistrado, Juez o Jefe de dependencia dará un trato diferencial, con el propósito de programar el desempeño laboral del trabajo en casa, así como para establecer las condiciones y viabilidades para garantizar la prestación de su servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 30 del 8 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los servidores que manifiesten estar dentro de las restricciones y excepciones, deben acreditarlo con el órgano prestador del servicio de salud EPS o ARL, y en aquellos eventos que no estén relacionados con la salud, deberá acreditarlo por cualquier medio pertinente ante su respectivo nominador, lo cual debe reportarse a su hoja de vida.

Artículo 16º. Seguimiento, implementación de condiciones y medidas de bioseguridad. Los nominadores serán los responsables del cumplimiento de las medidas sanitarias en sus respectivos despachos y están obligados a reportar cualquier síntoma o transgresión, al Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración judicial, con el fin de tomar las acciones concretas y realizar los reportes a que haya lugar a las autoridades correspondientes.

Artículo 17º. Cumplimiento. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, la aplicación de las reglas establecidas en este Acuerdo es de obligatorio cumplimiento, en concordancia con los Acuerdos PCSJA20-11632 y PCSJA20-11671 de 2020.

Artículo 18º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, el once (11) día del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), derogando los Acuerdos CSJMEA20-58 y CSJMEA20-93 y todas aquellas disposiciones seccionales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente